

EL BANCO NACIONAL FILIPINO, DEMANDANTE Y APELANTE, CONTRA BACOLOD-MURCIA MILLING CO., INC., DEMANDADA Y APELADA.

G.R. No. 47424. June 28, 1941

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-47424/>

AVANCEÑA, Pres.

La demandada Bacolod-Murcia Milling Co., Inc., obtuvo del demandante Banco Nacional Filipino un credito cuyo pago fue garantizado con la hipoteca de los terrenos de los propietarios adheridos a ella. En consideracion al riesgo que corrieron estas propiedades hipotecadas y para hacer buena la promesa a sus propietarios de recompensarles de algun modo por este riesgo, la demandada, el 7 de junio de 1929, acordo expedir bonos o certificados de deuda en favor de estos propietarios en la cantidad proporcional al valor de sus propiedades hipotecadas. Se preparo, con aprobacion del demandante, el formulario de estos certificados los cuales, expresan que su importe es pagadero cuando la Bacolod-Murcia Milling Co., Inc., quede libre de deudas, tenga dinero suficiente disponible y su junta directiva ordene dicho pago, el cual estara sujeto a ciertas condiciones. Entre estas coridiciones, en lo que se refiere a los meritos de esta causa, una es que si el beneficiado es o resultare ser deudor de la Central por cualquier concepto que fuere, su importe, o, la parte del mismo que iuere necesario para pagar dicha deuda, sera acreditado a la cuenta del mismo, cuando la Junta Directiva acuerde el pago de dicho certificado; y que si el beneficiado no sea ni resulte ser en deber a la Central, pero si al demandante Banco Nacional Filipino, el importe del certificado sera entregado a este cuando la Junta Directiva acuerde su pago.

La Central demandada expidio varios certificados de deuda en favor de Jose Benares, en la cantidad total de P132,489.81, habiendo sido el ultimo el 8 de octubre de 1935. En esta fecha Don Jose Benares debia a la Central la cantidad de P86,049.84, y al Banco demandante la de P684,463.27. Posteriormente, Jose Benares obtuvo de la Central demandada un prestamo por la cantidad de P5,000.

Cuando la Central demandada pago el importe total de los certificados (P135,489.81). dedujo de esta cantidad, no solo los P86,049.84 que Benares la debia al expedirse los certificados, sino tambien los P5,000 que le dio en prestamo posteriormente.

El Banco demandante se opone al pago a Benares por la Central demandada de esta cantidad de P5,000.

Toda la cuestion que se susqita en esta causa esta en la interpretacion del certificado de deuda expedido por la Central demandada a favor de Benares, a saber, si deben imputarse al importe de estos certificados las deudas que Benares tuviera en la fecha de la expedicion del certificado, o, en la fecha del pago de su importe. El demandado arguye que es lo primero y la demandada Sostiene que es lo segundo. El Juzgado acepto la teoria de la demandada y la absolvio de la presente aceion.

Los terminos del eertificado, en nuestra opinion, son claros en el sentido aceptado por el Juzgado. La cantidad que, segun el certificado, debe deducirse de su importe es la cantidad de que Benares sea o resultare ser deudor de la Central. Literalmente, el certificado se refiere a la deuda que Benares tuviera en la fecha de la expedicion y la que pudiera contraer despues. Esto aparece mas claro si se tiene en cuenta que certificado expresa que esta

deduccion se haga cuando la Junta Directiva acuerde su pago. Se ve claramente en los terminos de este certificado que las deudas de Benares a la demandada, que deben deducirse de su importe, son, no solamente las que tenia en la fecha de su expedición, sino tambien las que hubiera llegado a contraer hasta la fecha de su pago.

Se confirma la sentencia. apelada con las costas al apelante. Asi se ordena.

Diaz, Laurel, Moran, y Horrilleno, MM., estan conformes.

Se confirma la sentencia.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.